

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de septiembre de 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0146-1509-2021

Licenciado

IBRAIN VALDERRAMA

Secretario General

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

Licenciado Valderrama:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta de 2, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- AC-0111-0707-2021**, adjunta las coordenadas de la huella del proyecto tomando en cuenta ciclo vía y rotondas, no obstante, no indica la superficie del mismo, por lo que se solicita:
 - a) Indicar la superficie de la huella del proyecto generada según el conjunto de coordenadas aportadas en respuesta a la primera información aclaratoria.
2. En respuesta a la pregunta de 5, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- AC-0111-0707-2021**, adjunta Cuadro N°4. Manejo de Desechos líquidos generados por el proyecto, el cual indica que para el tipo de desecho: Efluentes del lavado de máquinas y equipos (Restos de detergentes, aceites, grasas y otros mezclados con agua) su ubicación será “*In Situ*”, sin embargo, se debe considerar que serán desechos peligrosos mezclados con agua, con alto potencial de contaminación si su manejo y disposición final no son las adecuadas, por lo que se solicita:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De DEIA-DEEIA- AC-0146-1509-2021	
Fecha: 22/9/2021	Hora: 10:56 am
Notificador: Valderrama	Notificado: Valderrama
22-9-21	

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- a) Aclarar, cómo será el manejo y la disposición final de estos desechos en el sitio del proyecto, considerando que serán desechos peligrosos mezclados con agua. Indicar metodología a utilizar (tinas, recipientes temporales, etc.)
- b) Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia del sitio donde se realizará el lavado de maquinarias y equipos, e indicar área a ocupar.
- c) De utilizar tinas y/o recipientes temporales, describir detalladamente su función en el proceso, manejo, impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
- d) Definir detalladamente el diseño, construcción y materiales a utilizar para las tinas y/o recipientes para la disposición de inertes, su capacidad, periodicidad de los mantenimientos, reutilización de aguas y las medidas contempladas para evitar fugas de agua en el proceso.

3. La **Dirección de Política Ambiental**, mediante nota **DIPA-159-2021**, indica que: “[...] se han utilizado argumentos metodológicos y técnicos no aceptables para valorar o justificar, la no valoración monetaria de los impactos ambientales sugeridos en dicha nota. Por lo tanto, reiteramos que deben ser valorados monetariamente e incorporados en el Flujo de Fondos del proyecto todos los impactos con importancias igual o mayor que 45 (≥ 45), según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (Cuadro N°26, páginas 154 y 155). Específicamente, los siguientes impactos ambientales:

- Perturbación del hábitat de la fauna del lugar.
- Destrucción total o parcial del hábitat de la fauna
- Atropello de algunas especies de fauna
- Aumento de los niveles de ruido durante la construcción y operación
- Concentración de vehículos en algunos sitios durante la construcción”

Además, señalan que, “para la valoración de estos impactos existen procedimientos y metodologías disponibles que pueden ser aplicadas. Además, no es razonable utilizar los costos de mitigación como metodologías de valoración ya que se estaría sub-valorando el impacto, pues las medidas de mitigación amortiguan el impacto, pero no lo evitan totalmente”

4. La **Dirección de Seguridad Hídrica**, mediante **MEMORANDO DSH-1011-2021**, solicita:

- a) Se amplíe la información en cuanto a análisis, interpretación, conclusiones y/o recomendaciones de los resultados del software Hidroflow utilizado mediante el método “Culivert” y se aclare porque las otras obras mencionadas en el EsIA (limpieza y

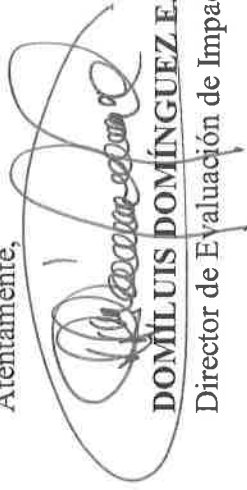
conformación de cauces, construcción de puentes o pasos vehiculares) no fueron incluidas en dicho estudio.

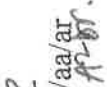
5. De acuerdo a la respuesta de la pregunta 9, de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA- AC-0111-0707-2021, adjunta documentación concerniente a las anuencias de posibles afectaciones a predios privados, no obstante, se le solicita subsanar lo siguiente:
- Presentar para las Fincas 141811, 139615, 128354, 171123-8006, certificación de propiedad emitida por Registro Público.
 - Presentar para la Finca 109185 anuencia firmada por el propietario, copia de cédula notariada, certificación de propiedad emitida por Registro Público.
 - Presentar para la finca N°127456, anuencia firmada por el señor Ryan Daniel Piedra Torres, copia de cédula notariada y certificación de propiedad emitida por Registro Público.
 - Presentar para la propiedad donde se ubica la Estación Puma, anuencia firmada por el propietario, copia de cédula notariada, certificación de propiedad y persona jurídica emitida por Registro Público.

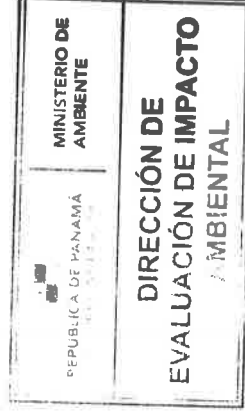
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ar




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro:



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUNÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 de febrero (14) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RSV/mab/em


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



Ministerio de Obras Públicas

A las Tres y Treinta y tres (3:33) Tarde
de Hoy Quince (15) Enero (2021)
de Dos Mil Veintiuno

Notifico a Tomás Pinzon
el contenido de la 005


Víctor Montañez

El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
ES COPIA A:

Panamá,

1202
2021





República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
ODA



Céd.: 7-700-191
Idoneidad: 24989
Fecha de idoneidad: 30-07-2019
LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariel Antonio
Ballesteros Oda

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS

SEXO: M

EXPEDIDA: 12-JUL-2018

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 12-JUL-2028

7-700-191



Ariel Antonio Ballesteros Oda

piel copia de su original
22/9/21
Saguis